



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 092-2022-AL/MDS

Supe, 22 de abril del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE.

VISTO:

El Informe N° 275-2022-ARMS-OGSG/MDS, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Secretaria General, el Memorandum N° 0870-2022-GM/MDS, de fecha 20 de abril del 2022, emitido por la Gerencia Municipal, el Proveído N° 086-2022-SG-MDS, de fecha 21 de abril del 2022, emitido por la Jefa de la Oficina General de Secretaria General, el Informe Legal N° 067-2022-RMMC-OGAJ/MDS, de fecha 21 de abril del 2022, emitida por la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica, que sustentan la propuesta de la Reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Entidad Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Acuerdo de Concejo N° 047-2020-CM/MDS, emitido con fecha 10 de diciembre del 2020, se aprobó el proyecto priorizado que será ejecutado en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del artículo 17 de la Ley N° 30264, Ley que establece medidas para promover el crecimiento económico aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF;

Que, por Acuerdo de Concejo N° 025-2022-CM/MDS, emitido con fecha 22 de abril del 2022, se aprobó la reconfiguración de comité, previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y el Reglamento de la Ley N° 29230.

Que, por Acuerdo de Concejo N° 007-2022-CM/MDS, emitido con fecha 21 de enero del 2022, se aprobó la reconfiguración del Comité Especial responsable de la organización y desarrollo de los procesos de selección de la Entidad Privada que financiará la ejecución del proyecto priorizado y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y del Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF;

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29230 establece que las Entidades Públicas realizan un proceso de selección de la Empresa Privada que se regirá por los principios de moralidad, libre concurrencia y competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnológica y trato justo e igualitario;



Que, el numeral 13.1 del artículo 13 del citado Reglamento señala que el proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada está a cargo de un Comité Especial conformado por tres (3) miembros titulares y los suplentes quienes son designados por resolución del Titular de la Entidad Pública;

Que, la organización y conducción del proceso de selección para la contratación de la Empresa Privada es competencia del Comité Especial conforme a las funciones establecidas en el artículo 14 del Reglamento;

Que, resulta necesario autorizar la realización de los respectivos procesos de selección y reconstituir el Comité Especial encargado de organizar y conducir los procesos de selección de la Empresa Privada que financiará y ejecutará los proyectos priorizados y de la Entidad Privada Supervisora, bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento;

Por estas consideraciones y con las facultades atribuidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y ante lo dispuesto por la Ley N° 29230 y el Art. 21 del D.S. N° 295-2018-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de la organización y conducción de los procesos de selección de la **Empresa Privada** que financiará la ejecución del Proyecto priorizado por Acuerdo de Concejo N° 047-2022-CM/MDS de fecha 10 de diciembre del 2020. El Comité Especial estará integrado de la manera siguiente:

N°	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
1	<p>A. Ing. Nolbert Eduardo Soberanis Soberanis Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Presidente</p> <p>B. Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer Subgerente de Seguridad Ciudadana y Vial Primer Miembro</p>	<p>A. Lic. Elena Tahina Rodas Chávez Gerente de Desarrollo Social y Promoción Económica. Suplente del presidente</p> <p>B. CP. Marco Antonio Martos Gálvez Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas Primer Miembro suplente</p>	<p>MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - REGIÓN LIMA</p>	<p>2501540</p>



C. C.P.C. Gustavo Adolfo Sierra Loza Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial Segundo Miembro	C. Ing. Carlos Alberto Suarez Chuqui Subgerente de Proyectos y Obras Públicas Segundo Miembro suplente		
---	---	--	--



ARTÍCULO SEGUNDO. - **RECONFORMAR** el Comité Especial responsable de la organización y conducción de los procesos de selección de la **Entidad Privada Supervisora** que supervisará la elaboración del expediente técnico y ejecución del proyecto priorizado. El Comité Especial estará integrado de la manera siguiente:



Nº	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE	NOMBRE DE PROYECTO	CÓDIGO DE PROYECTO
I	<p>A. Ing. Nolbert Eduardo Soberanis Soberanis Gerente de Desarrollo Urbano y Rural. Presidente</p> <p>B. Lic. Juan Carlos Figueroa Ferrer Subgerente de Seguridad Ciudadana y Vial. Primer Miembro</p> <p>C. C.P.C. Gustavo Adolfo Sierra Loza Jefe de la Oficina de Logística y Control Patrimonial.</p>	<p>A. Lic. Elena Tahina Rodas Chávez Gerente de Desarrollo Social y Promoción Económica. Suplente del presidente</p> <p>B. CP. Marco Antonio Martos Gálvez Jefe de la Oficina General de Administración y Finanzas. Primer Miembro suplente</p> <p>C. Ing. Carlos Alberto Suarez Chuqui Subgerente de Proyectos y Obras Públicas.</p>	<p>MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL - DISTRITO DE SUPE - PROVINCIA DE BARRANCA - REGIÓN LIMA</p>	2501540



	<i>Segundo Miembro</i>	<i>Segundo Miembro suplente</i>		
--	------------------------	---------------------------------	--	--

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Comité Especial se instalará inmediatamente después de notificados y bajo responsabilidad, sujetando su actuación a las disposiciones establecidas en la Ley N° 29230 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 409-2015-EF, normas complementarias y la presente Resolución;



ARTÍCULO CUARTO. - DEJAR SIN EFECTO cualquier Resolución que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. -PONER en conocimiento de PROINVERSIÓN la presente Resolución, para los fines de Ley.

ARTÍCULO SEXTO. - PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

.....
LUIS ALBERTO SOSA HIDALGO
ALCALDE